



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **28 de marzo de 2025**, en la Sala de juntas de la **División de Contratación de Activos y Logística**, ubicada en **Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025**, convocada para la contratación del **"Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado **3, numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: -----

Este acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Quien preside el acto, hace constar que se encuentra presente el **Representante de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas**, con carácter de Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del **Órgano Interno de Control en el IMSS**, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante: -----

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	Global Quark, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **28 de marzo de 2025**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **28 de marzo de 2025**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **28 de marzo de 2025**. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Terminos y Condiciones y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública" (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos (ANEXO I) y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el licitante: **Global Quark, S.A. de C.V., fue debidamente firmada de forma electrónica.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Col. Colonia Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX. www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo, 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).-----

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentó el licitante: **Global Quark, S.A. de C.V.**; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. -----

Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. -----

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Ing. Cenobio Aguirre Alarcón, Titular de la División de Soporte a Plataformas de Microservicios y Contenedores, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante su oficio número 09 52 76 61 51B2 2025 000002 misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:-----

Nombre, Razón o Denominación Social	Evaluación Técnica
Global Quark, S.A. de C.V.	Cumple



2025
Año de
La Mujer Indígena

Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA.

Sólo se considerarán para la evaluación económica aquella proposición que cumpla los requisitos legales y técnicos.

La evaluación de la propuesta económica del licitante: **Global Quark, S.A. de C.V.**; quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante: **Global Quark, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Este apartado **No aplica.**

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

No.	Licitante
1.-	Global Quark, S.A. de C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; y 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025.

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y haber ofertado precio aceptable en su propuesta económica, se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del "Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025", de acuerdo a lo siguiente:-----

Licitante: **Global Quark, S.A. de C.V.**-----

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
Única	Plataforma LIFERAY 6.2 Enterprise Edition 4 Instancias	4	4	\$850,000.00	\$3,400,000.00	\$3,400,000.00	\$3,944,000.00	\$3,944,000.00
	Plataforma LIFERAY 6.2 Enterprise Edition - Elásticas (3 meses)	3	3	\$343,000.00	\$1,029,000.00	\$1,029,000.00	\$1,193,640.00	\$1,193,640.00
	Servicios complementarios	40	100	\$1,200.00	\$48,000.00	\$120,000.00	\$55,680.00	\$139,200.00
Totales		47	107		\$4,477,000.00	\$4,549,000.00	\$5,193,320.00	\$5,276,840.00

Se le adjudica por un monto mínimo de **\$4,477,000.00** (Cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$4,549,000.00** (Cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante lo cual se encuentra contenido en la propuesta económica del proveedor Adjudicado, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se anexa a la presente acta (Anexo IV).-----

-----Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.-----



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html -----

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y su garantía derivado del presente procedimiento. -----

Datos del contrato y su garantía	
Global Quark, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N02425-001-00
Objeto:	Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

Monto:	Mínimo \$4,477,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$716,320.00 (Setecientos dieciséis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de \$5,193,320.00 (Cinco millones ciento noventa y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).
	Máximo \$4,549,000.00 (Cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$727,840.00 (Setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de \$5,276,840.00 (Cinco millones doscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.
Monto de la garantía:	\$454,900.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se informa que el contrato se formalizará el 15 de abril de 2025, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/panel/#/> Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

B

A

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, respondieron no tener alguna.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:15 horas del día en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de 10 (diez) hojas, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos:

ANEXO I.: Firma Electrónica: 2 (dos) hojas.

ANEXO II.: Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa): 3 (tres) hoja.

ANEXO III. Evaluación de las propuestas técnicas: 5 (cinco) hojas.

ANEXO IV. Propuesta económica adjudicada: 1 (una) hoja.

Firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles	 Rubrica
Representante de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas (Área Técnica y Requirente)	 Lic. José Antonio Martínez Sánchez	 Rubrica

P

q





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

<p>Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS</p>	 <p>_____</p> <p>Lic. Pedro Díaz Bermudez</p>	 <p>Rubrica</p>
---	--	---

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Handwritten mark

Handwritten mark

ANEXO I

P

9

M. J.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

“Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025”

Los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. En esta clase de procedimiento, la proposición de los licitantes “deberá entregarse en la forma y medios que prevea la Convocatoria”.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), establece que “En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: “El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Asimismo, en el numeral 16 dispone: “Para la prestación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado “ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET”, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

“la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el licitante Global Quark, S.A. de C.V., fue debidamente firmada de forma electrónica:

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

Elaboró: Lic. Bertrán Hernández Chávez
Supervisor de Proyectos



ANEXO II

12

2

P



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025

Handwritten initials and a signature in blue ink.

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Handwritten number '4' and a signature in black ink.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESCRIPCIÓN	GLOBAL QUARK S.A DE C.V.
4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. Anexo 3	CUMPLE 18227662_E_01-Anexo_03-GQ FOLIO 1
4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana Anexo 4	CUMPLE 18227741_E_05-Anexo_04-GQ FOLIO 1
4.2.3 Escrito de Cumplimiento de normas. Anexo 5	NO APLICA
4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 6	CUMPLE 18227703_E_03-Anexo_06-GQ FOLIO 1
4.2.5. Declaración de integridad. Anexo 7	CUMPLE 18227723_E_04-Anexo_07-GQ FOLIO 1
4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME. Anexo 8	CUMPLE 18227762_E_06-Anexo_08-GQ FOLIO 1
4.2.7. Convenio de participación conjunta.	NO APLICA
4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante.	CUMPLE 18227674_E_02-Correo-GQ FOLIO 1

[Handwritten signature]

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257
www.imss.gob.mx

[Handwritten signature]

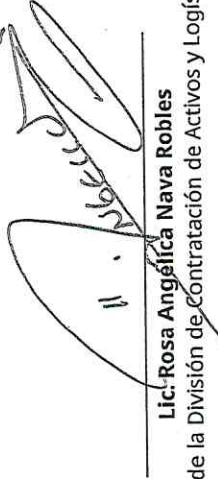


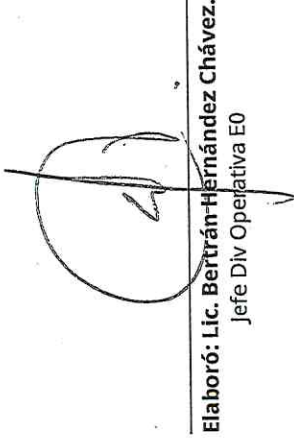
Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por el participante **GLOBAL QUARK S.A DE C.V.**, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la solicitud de cotizaciones.

Finalmente, se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **28 de marzo de 2025**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **28 de marzo de 2025**.

De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **28 de marzo de 2025**, verificando que los licitantes **GLOBAL QUARK S.A DE C.V.**, no se encuentran en dichos listados.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025


Lic. **Rosa Angélica Nava Robles**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


Elaboró: **Lic. Bertrán-Hernández Chávez.**
Jefe Div Operativa E0



ANEXO III

Handwritten marks in blue ink, including a large circle with a vertical line through it, a horizontal line, and a vertical line.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Atención a la Continuidad
Operativa de Plataformas Aplicativas
División de Soporte a Plataformas de
Microservicios y Contenedores

Oficio No. 0952 76 61 51B22025000002
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de División de Contrataciones de Activos y Logística

PRESENTE

En atención a su oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/1833** de fecha 19 de marzo de 2025, por medio del cual, remite en medio magnético la propuesta del participante **GLOBAL QUARK S.A. DE C.V.**, recibida a través del Sistema CompraNet correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025** para la contratación del **Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al respecto, muy atentamente me permito remitir el resultado de la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de **GLOBAL QUARK S.A. DE C.V.** la cual se examinó de manera fundada y motivada con apego a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 2 fracción III de su Reglamento, así como los numerales 4.25 inciso f) 4.39 y 5.3.9 de las POBALINES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Cenobio Aguirre Alarcón

Titular de la División de Soporte a
Plataformas de Microservicios y Contenedores

C.c.p.-

Mtro. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.

Fausto Mario Díaz Cabrera. - Encargado del Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

PROCEDIMIENTO NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLOBAL QUARK S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
<p>En la página 4 de 11 del Anexo Técnico, conforme el numeral III. Alcance</p> <p>A continuación, se describe el servicio de soporte técnico, así como la actualización de licenciamiento de LIFERAY y servicios complementarios para el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de proporcionar un entendimiento común entre las partes involucradas (Instituto y Proveedor), mismo que deberá presentar una vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>El servicio se deberá desglosar en los tres siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Actualización de licenciamiento de software. 2) Servicio de soporte técnico. 3) Servicios complementarios. (Horas / Ingeniero) 	<p>Cumple Global Quark S.A. de C.V en su Propuesta Técnica en la página 2 de 25 del documento denominado 18231529_E_17-Técnica-CO, en el numeral III. Alcance.</p> <p>A continuación, se describe el servicio de soporte técnico, así como la actualización de licenciamiento de LIFERAY y servicios complementarios para el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de proporcionar un entendimiento común entre las partes involucradas (Instituto y Proveedor), mismo que deberá presentar una vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>El servicio se deberá desglosar en los tres siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Actualización de licenciamiento de software. 2) Servicio de soporte técnico. 3) Servicios complementarios. (Horas / Ingeniero) <p>Cumple Global Quark S.A. de C.V en su Propuesta Técnica en la página 3 de 25 del documento denominado: 18231529_E_17-Técnica-CO, en su numeral VI. Requerimientos técnicos; Funcionales; Actualización de licenciamiento de software. El Instituto requiere que el proveedor proporcione al Instituto el uso del Software LIFERAY y por medio de actualización del versionamiento del producto. Los productos integrados a la actualización son los siguientes:</p> <p>Nombre del Producto Plataforma LIFERAY 6.2 Enterprise Edition Cantidad de instancias 4 3</p>	
<p>En la página 5 de 11 del Anexo Técnico, conforme el numeral VI. Requerimientos técnicos; Funcionales; Actualización de licenciamiento de software.</p> <p>El Instituto requiere que el proveedor proporcione al Instituto el uso del Software LIFERAY y por medio de actualización del licenciamiento, así como el Soporte Técnico asociado en un esquema anual a través del derecho de uso y actualización de versionamiento del producto. Los productos integrados a la actualización son los siguientes:</p> <p>Nombre del Producto Plataforma LIFERAY 6.2 Enterprise Edition Cantidad de instancias 4 3</p>	<p>Cumple Global Quark S.A. de C.V en su Propuesta Técnica en la página 3 de 25 del documento denominado: 18231529_E_17-Técnica-CO, en su numeral VI. Requerimientos técnicos; Funcionales; Actualización de licenciamiento de software.</p> <p>1. En relación con: LIFERAY 6.2 Enterprise Edition para 4 Instancias se requiere que sea proporcionado por medio de un socio comercial del fabricante, conforme a las condiciones del presente Anexo Técnico. Se localiza en la carpeta ANEXOS ADICIONALES, el documento denominado: 18234129_E_18-Fabricante, el cual es la carta emitida por el fabricante LIFERAY LATIN AMERICA LTDA, por medio de la cual acredita lo solicitado en dicho apartado.</p> <p>2. En relación con LIFERAY 6.2 Enterprise Edition – Elásticas (3 meses) se requiere que sea proporcionado por medio de un socio comercial del fabricante, conforme a las condiciones del presente documento, con vigencia de 3 meses continuos para las licencias elásticas a partir de que el Instituto las solicite, para el incremento de solicitudes propias del sistema. Se localiza en la carpeta ANEXOS ADICIONALES, el documento denominado: 18234129_E_18-Fabricante, el cual es la carta emitida por el fabricante LIFERAY LATIN AMERICA LTDA, por medio de la cual acredita lo solicitado en dicho apartado.</p> <p>3. Se requiere del derecho de uso de una licencia exclusiva que ampare la cantidad de instancias señalados en la tabla 1. Productos integrados.</p> <p>4. Acceso vía web, a las versiones actualizadas de las licencias instaladas a nombre del Instituto, que se describen en los "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante la vigencia del servicio, para lo cual el proveedor deberá entregar al Instituto los canales necesarios para el acceso al citado servicio de soporte al cliente de LIFERAY.</p>	
<p>En la página 5 de 11 del Anexo Técnico, conforme el numeral VI. Requerimientos técnicos; Funcionales; Actualización de licenciamiento de software.</p> <p>1. En relación con: LIFERAY 6.2 Enterprise Edition para 4 Instancias se requiere que sea proporcionado por medio de un socio comercial del fabricante, conforme a las condiciones del presente Anexo Técnico.</p> <p>2. En relación con LIFERAY 6.2 Enterprise Edition – Elásticas (3 meses) se requiere que sea proporcionado por medio de un socio comercial del fabricante, conforme a las condiciones del presente documento, con vigencia de 3 meses continuos para las licencias elásticas a partir de que el Instituto las solicite, para el incremento de solicitudes propias del sistema</p> <p>3. Se requiere del derecho de uso de una licencia exclusiva que ampare la cantidad de instancias señalados en la tabla 1. Productos integrados.</p> <p>4. Acceso vía web, a las versiones actualizadas de las licencias instaladas a nombre del Instituto, que se describen en los "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante la vigencia del servicio, para lo cual el proveedor deberá entregar al Instituto los canales necesarios para el acceso al citado servicio de soporte al cliente de LIFERAY.</p>	<p>Cumple Global Quark S.A. de C.V en su Propuesta Técnica en la página 3 de 25 del documento denominado: 18231529_E_17-Técnica-CO, en su numeral VI. Requerimientos técnicos; Funcionales; Actualización de licenciamiento de software.</p> <p>1. En relación con: LIFERAY 6.2 Enterprise Edition para 4 Instancias se requiere que sea proporcionado por medio de un socio comercial del fabricante, conforme a las condiciones del presente Anexo Técnico. Se localiza en la carpeta ANEXOS ADICIONALES, el documento denominado: 18234129_E_18-Fabricante, el cual es la carta emitida por el fabricante LIFERAY LATIN AMERICA LTDA, por medio de la cual acredita lo solicitado en dicho apartado.</p> <p>2. En relación con LIFERAY 6.2 Enterprise Edition – Elásticas (3 meses) se requiere que sea proporcionado por medio de un socio comercial del fabricante, conforme a las condiciones del presente documento, con vigencia de 3 meses continuos para las licencias elásticas a partir de que el Instituto las solicite, para el incremento de solicitudes propias del sistema. Se localiza en la carpeta ANEXOS ADICIONALES, el documento denominado: 18234129_E_18-Fabricante, el cual es la carta emitida por el fabricante LIFERAY LATIN AMERICA LTDA, por medio de la cual acredita lo solicitado en dicho apartado.</p> <p>3. Se requiere del derecho de uso de una licencia exclusiva que ampare la cantidad de instancias señalados en la tabla 1. Productos integrados.</p> <p>4. Acceso vía web, a las versiones actualizadas de las licencias instaladas a nombre del Instituto, que se describen en los "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante la vigencia del servicio, para lo cual el proveedor deberá entregar al Instituto los canales necesarios para el acceso al citado servicio de soporte al cliente de LIFERAY.</p>	

<p>En la página 6 de 11 del Anexo Técnico, conforme el numeral vi. Requerimientos técnicos; Funcionales; Actualización de licenciamiento de software.</p> <p>Los productos integrados a la suscripción son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho de recibir soporte en el nivel de severidad 1 (uno), las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante el periodo de la vigencia del servicio. 2. El soporte deberá ser provisto con base a las versiones señaladas en los "Requerimientos Técnicos" del presente Anexo Técnico. Servicios Asistidos de Soporte Técnico en sitio o en su defecto vía remota cuando el Instituto así lo establezca, llevados a cabo por especialistas certificados por LIFERAY en la versión 6.2 3. Soporte de un recurso traductor calificado en caso de que el soporte técnico sea por medio de especialistas calificados en la plataforma LIFERAY que no hablen fluidamente español de Latinoamérica. 4. Parches de actualización ("Patches") directamente del portal LIFERAY Support. 5. Acceso a LIFERAY Support para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches"). 6. Derecho de registrar Tickets de Servicio (Service Reques, SR) nivel de severidad 1, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24/7) a través de LIFERAY Support. 7. Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte). 8. Asistencia Telefónica: En un horario de atención para el Instituto las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24/7). 9. Asistencia técnica vía remota o web según lo determine el Instituto. La asistencia remota se efectuará cuando el Instituto requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. 10. Los niveles de severidad de solicitudes de servicio serán de acuerdo con la asistencia técnica (Service Request). El Soporte Técnico otorgado por el proveedor deberá ser clasificado, conforme a la forma como impacta al negocio del Instituto. 11. El proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, a través de LIFERAY Support Portal. 12. Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/contraseña por los contactos técnicos autorizados por el Instituto en la página del fabricante desde: https://help.liferay.com. 13. Se deberá tener la posibilidad de seleccionar el nivel de severidad (como se indica en la Tabla 5. Niveles de servicios acordados que deberán cumplirse, que mejor refleje el incidente en curso. 	<p>Cumple Global Quark S.A. de C.V en su Propuesta Técnica en las páginas 11 y 12 de 25 del documento denominado: 18231529_E_17-Tecnica-60, en su numeral 4.1 Alcance de proyecto.</p> <p>Los productos integrados a la suscripción son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho de recibir soporte en el nivel de severidad 1 (uno), las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante el periodo de la vigencia del servicio. 2. El soporte deberá ser provisto con base a las versiones señaladas en los "Requerimientos Técnicos" del presente Anexo Técnico. Servicios Asistidos de Soporte Técnico en sitio o en su defecto vía remota cuando el Instituto así lo establezca, llevados a cabo por especialistas certificados por LIFERAY en la versión 6.2 3. Soporte de un recurso traductor calificado en caso de que el soporte técnico sea por medio de especialistas calificados en la plataforma LIFERAY que no hablen fluidamente español de Latinoamérica. 4. Parches de actualización ("Patches") directamente del portal LIFERAY Support. 5. Acceso a LIFERAY Support para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches"). 6. Derecho de registrar Tickets de Servicio (Service Reques, SR) nivel de severidad 1, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24/7) a través de LIFERAY Support. 7. Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte). 8. Asistencia Telefónica: En un horario de atención para el Instituto las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24/7). 9. Asistencia técnica vía remota o web según lo determine el Instituto. La asistencia remota se efectuará cuando el Instituto requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. 10. Los niveles de severidad de solicitudes de servicio serán de acuerdo con la asistencia técnica (Service Request). El Soporte Técnico otorgado por el proveedor deberá ser clasificado, conforme a la forma como impacta al negocio del Instituto. 11. El proveedor deberá otorgar al Instituto mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, a través de LIFERAY Support Portal. 12. Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/contraseña por los contactos técnicos autorizados por el Instituto en la página del fabricante desde: https://help.liferay.com. 13. Se deberá tener la posibilidad de seleccionar el nivel de severidad (como se indica en la Tabla 5. Niveles de servicios acordados que deberán cumplirse, que mejor refleje el incidente en curso.
--	---

<p>En las páginas 7 y 8 de 11 del Anexo Técnico, del apartado Servicios complementarios. Los Servicios complementarios podrán requerirse por parte del administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de soporte técnico que presente la plataforma tecnológica LIFERAY.</p> <p>Consumo Máximo: 100 horas/Ingeniero Consumo Mínimo: 40 horas/Ingeniero</p> <p>El proveedor, deberá documentar y gestionar los entregables que soporten la prestación de los servicios asistidos de soporte, de conformidad a los procesos implementados en el Instituto Mexicano del Seguro Social. A continuación, se enuncian de forma enunciativa más no limitativa las actividades de los servicios complementarios en tecnología LIFERAY que el Instituto podrá solicitar al proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia en la instalación de Software LIFERAY. 2. Análisis y aplicación de parches de software LIFERAY. 3. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software LIFERAY. 4. A la solicitud del Instituto atender reuniones de trabajo. 5. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar Solicitudes de Servicio. 6. Asistencia en la recuperación repositorio de contenido en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para LIFERAY. 7. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal autorizado del Instituto, a ejecutivos del proveedor para atender de manera inmediata la solución de estos. 8. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global del fabricante, así como también a los grupos de atención de clientes críticos. 9. Certificación de la configuración de productos LIFERAY en los ambientes del Instituto. 10. Análisis y afinación del desempeño de productos LIFERAY. 11. Planeación y actividades de recuperación de productos LIFERAY en caso de desastres. 12. Evaluación (Assessment) para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación de los componentes LIFERAY. 13. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para el producto LIFERAY. 14. Asistencia y orientación para lograr un uso eficiente del producto LIFERAY. 15. Evaluación y análisis (Assessment) de la arquitectura LIFERAY del Instituto para proponer futuras mejoras y optimizaciones. 16. Acompañamiento y capacitación para la administración de la plataforma LIFERAY. 	<p>Cumple Global Quark S.A. de C.V. en su Propuesta Técnica en las páginas 11 y 13 de 25 del documento denominado: 18231529_E_17-Técnica-GO, en su numeral 4.2 Servicios complementarios (Horas/Ingeniero).</p> <p>Los Servicios complementarios podrán requerirse por parte del administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de soporte técnico que presente la plataforma tecnológica LIFERAY.</p> <p>Servicios complementarios</p> <p>Consumo Máximo: 100 horas/Ingeniero Consumo Mínimo: 40 horas/Ingeniero</p> <p>El proveedor, deberá documentar y gestionar los entregables que soporten la prestación de los servicios asistidos de soporte, de conformidad a los procesos implementados en el Instituto Mexicano del Seguro Social. A continuación, se describen de forma enunciativa más no limitativa las actividades de los servicios complementarios en tecnología LIFERAY que el Instituto podrá solicitar al proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia en la instalación de Software LIFERAY. • Análisis y aplicación de parches de software LIFERAY. • Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software LIFERAY. • A la solicitud del Instituto atender reuniones de trabajo. • Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar Solicitudes de Servicio. • Asistencia en la recuperación repositorio de contenido en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas que solamente están disponibles para LIFERAY. • Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal autorizado del Instituto, a ejecutivos del proveedor para atender de manera inmediata la solución de estos. • En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global del fabricante, así como también a los grupos de atención de clientes críticos. • Certificación de la configuración de productos LIFERAY en los ambientes del Instituto. • Análisis y afinación del desempeño de productos LIFERAY en caso de desastres. • Planeación (Assessment) para la creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación de los componentes LIFERAY. • Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles para el producto LIFERAY. • Asistencia y orientación para lograr un uso eficiente del producto LIFERAY. • Evaluación y análisis (Assessment) de la arquitectura LIFERAY del Instituto para proponer futuras mejoras y optimizaciones. • Acompañamiento y capacitación para la administración de la plataforma LIFERAY. 	<p>En el documento denominado: 18231529_E_18-Fabricante. Acreditada Global Quark S.A. de C.V. como socio nivel platinum. En los documentos denominados: 18234137_E_20-Certificado1; 18234134_E_21-Certificado2; 18234135_E_22-Certificado3; 18234136_E_23-Certificado4. Acreditada GlobalQuark S.A. de C.V. contar con 4 ingenieros certificados en Liferay 6.2 Certified Professional Developer.</p>
<p>En la página 8 de 11 del Anexo Técnico del numeral VII. Perfil del proveedor.</p> <p>Se requiere que el proveedor cumpla con las necesidades plasmadas en el presente Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones para aprovisionar el citado servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor deberá ser un socio comercial avalado por el fabricante de LIFERAY y deberá contar con alguno de los siguientes niveles de socio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gold • Platinum <p>El proveedor deberá contar con un mínimo de 4 Ingenieros certificados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liferay 6.2 Certified Professional Developer <p>Los recursos asignados al Instituto deberán contar con las certificaciones vigentes. Asimismo, el proveedor deberá de contar con un área especializada en portales y wcm, así como ofrecer servicios de integración y migración.</p>	<p>Cumple Global Quark S.A. de C.V. en su Propuesta Técnica, en la carpeta ANEXOS_ADICIONALES. documento denominado: 18234129_E_18-Fabricante. Acreditada Global Quark S.A. de C.V. como socio nivel platinum. En los documentos denominados: 18234137_E_20-Certificado1; 18234134_E_21-Certificado2; 18234135_E_22-Certificado3; 18234136_E_23-Certificado4. Acreditada GlobalQuark S.A. de C.V. contar con 4 ingenieros certificados en Liferay 6.2 Certified Professional Developer.</p>	<p>En el documento denominado: 18231529_E_17-Técnica-GO, en su numeral I. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse. El Instituto muestra a continuación los niveles de servicio de soporte técnico requeridos para dar atención al Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital Liferay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la severidad del incidente en curso.</p> <p>Niveles de severidad</p> <p>Nivel 1. (El sistema de producción fundamental no funciona). Descripción: (i) El sistema de producción está severidad afectado o completamente inoperativo, o (ii) las operaciones del sistema o aplicaciones de misión crítica no funcionan. Objetivos de tiempo de respuesta: 1 hora</p> <p>Nivel 2. (Fallo de función o característica principal afectada). Descripción: (i) El Sistema funciona con capacidades limitadas, o (ii) es inestable, con interrupciones periódicas, o (iii) a pesar de no verse afectadas, las aplicaciones de misión crítica han sufrido importantes interrupciones del sistema. Objetivos de tiempo de respuesta: 3 horas</p> <p>Nivel 3. (Fallo de función o característica secundaria intermedio). Descripción: El sistema es plenamente operativo, pero se han observado errores que no afectan a la posibilidad de uso del sistema. Objetivos de tiempo de respuesta: 6 horas.</p>
<p>En la página 10 de 11 del Anexo Técnico en el numeral I. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse. El Instituto muestra a continuación los niveles de servicio de soporte técnico requeridos para dar atención al Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital Liferay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la severidad del incidente en curso.</p> <p>Niveles de severidad</p> <p>Nivel 1. (El sistema de producción fundamental no funciona). Descripción: (i) El sistema de producción está severidad afectado o completamente inoperativo, o (ii) las operaciones del sistema o aplicaciones de misión crítica no funcionan. Objetivos de tiempo de respuesta: 1 hora</p> <p>Nivel 2. (Fallo de función o característica principal afectada). Descripción: (i) El Sistema funciona con capacidades limitadas, o (ii) es inestable, con interrupciones periódicas, o (iii) a pesar de no verse afectadas, las aplicaciones de misión crítica han sufrido importantes interrupciones del sistema. Objetivos de tiempo de respuesta: 3 horas</p> <p>Nivel 3. (Fallo de función o característica secundaria intermedio). Descripción: El sistema es plenamente operativo, pero se han observado errores que no afectan a la posibilidad de uso del sistema. Objetivos de tiempo de respuesta: 6 horas.</p>	<p>Cumple Global Quark S.A. de C.V. en su Propuesta Técnica en las páginas 8 de 25 del documento denominado: 18231529_E_17-Técnica-GO, en su numeral I. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse. El Instituto muestra a continuación los niveles de servicio de soporte técnico requeridos para dar atención al Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital Liferay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la severidad del incidente en curso.</p> <p>Niveles de severidad</p> <p>Nivel 1. (El sistema de producción fundamental no funciona). Descripción: (i) El sistema de producción está severidad afectado o completamente inoperativo, o (ii) las operaciones del sistema o aplicaciones de misión crítica no funcionan. Objetivos de tiempo de respuesta: 1 hora</p> <p>Nivel 2. (Fallo de función o característica principal afectada). Descripción: (i) El Sistema funciona con capacidades limitadas, o (ii) es inestable, con interrupciones periódicas, o (iii) a pesar de no verse afectadas, las aplicaciones de misión crítica han sufrido importantes interrupciones del sistema. Objetivos de tiempo de respuesta: 3 horas</p> <p>Nivel 3. (Fallo de función o característica secundaria intermedio). Descripción: El sistema es plenamente operativo, pero se han observado errores que no afectan a la posibilidad de uso del sistema. Objetivos de tiempo de respuesta: 6 horas.</p>	<p>En el documento denominado: 18231529_E_17-Técnica-GO, en su numeral I. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse. El Instituto muestra a continuación los niveles de servicio de soporte técnico requeridos para dar atención al Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital Liferay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la severidad del incidente en curso.</p> <p>Niveles de severidad</p> <p>Nivel 1. (El sistema de producción fundamental no funciona). Descripción: (i) El sistema de producción está severidad afectado o completamente inoperativo, o (ii) las operaciones del sistema o aplicaciones de misión crítica no funcionan. Objetivos de tiempo de respuesta: 1 hora</p> <p>Nivel 2. (Fallo de función o característica principal afectada). Descripción: (i) El Sistema funciona con capacidades limitadas, o (ii) es inestable, con interrupciones periódicas, o (iii) a pesar de no verse afectadas, las aplicaciones de misión crítica han sufrido importantes interrupciones del sistema. Objetivos de tiempo de respuesta: 3 horas</p> <p>Nivel 3. (Fallo de función o característica secundaria intermedio). Descripción: El sistema es plenamente operativo, pero se han observado errores que no afectan a la posibilidad de uso del sistema. Objetivos de tiempo de respuesta: 6 horas.</p>

En la página 10 de 19 de los Términos y Condiciones en el número 7. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a los estipulado por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

- a) Propuesta técnica y económica en hoja membretada de la empresa firmada por el representante legal de la misma, la cual deberá cubrir con el 100% de los requerimientos expuestos en el anexo técnico y en los términos y condiciones.
- b) El licitante deberá entregar una carta en hoja membretada firmada y rubricada por el representante legal de la empresa a través de la cual indique donde se encuentra disponible la documentación técnica propia de la herramienta (portal, página, herramienta o cualquier otro medio disponible para tal efecto).
- c) Carta en hoja membretada de la institución que la emite, mediante la cual se acredite el otorgamiento del servicio que de forma similar se haya prestado

Cumple Global Quark S.A. de C.V. en su Propuesta Técnica con los documentos denominados: 18231529_E_17-Técnica-GQ y 18232205_E_24-Económica-GQ, por medio de las cuales presentó su Propuesta Técnica y Económica en hoja membretada de la Empresa Global Quark S.A. de C.V. firmada por su representante legal, el C. Alfredo Vidal Godoy Alvarado. En la página 23 de 25 del documento: 18231529_E_17-Técnica-GQ, Global Quark S.A. de C.V. presenta carta en hoja membretada firmada y rubricada por el representante legal por medio de la cual proporciona la documentación técnica propia de la herramienta, la cual se encuentra disponible en el siguiente portal: <https://www.liferay.com/es/customers>. En el documento: 18234131_E_19-Recomendad, Global Quark S.A. de C.V. presenta una carta de recomendación emitida por Tolibio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V., con la cual acredita el otorgamiento del servicio solicitado por el Instituto que de forma similar presta en dicha empresa.

Ing. Genobio Aguilar Pinedón
Titular de la División de Soporte a Plataformas de Microservicios y Contenedores

ANEXO IV

P
P
21



**ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social						
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe mínimo sin IVA	Importe máximo sin IVA
Plataforma LIFERAY 6.2 Enterprise Edition 4 Instancias	Tipo Usuario	4	4	\$850,000.00	\$3,400,000.00	\$3,400,000.00
Plataforma LIFERAY 6.2 Enterprise Edition - Elásticas 3 meses	Tipo Usuario	3	3	\$343,000.00	\$1,029,000.00	\$1,029,000.00
Servicios complementarios	horas/Ingeniero	40	100	\$1,200.00	\$48,000.00	\$120,000.00
Subtotal					\$4,477,000.00	\$4,549,000.00
IVA					\$716,320.00	\$727,840.00
Total					\$5,193,320.00	\$5,276,840.00

Monto mínimo en letra **sin IVA** (Cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)

Monto máximo en letra **sin IVA** (Cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

Razón Social. - GLOBAL QUARK S.A DE C.V

RFC. - GQU070813TP8

Lugar y fecha. - Ciudad de México a 19 de marzo de 2025

Protesto lo necesario

Alfredo Vidal Godoy Alvarado
Representante Legal